



CONVENIO MARCO ENTRE LA FUNDACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA (FUNIBER) Y EL COLEGIO DE PROFESIONALES FORESTALES DE HONDURAS (COLPROFORH)

DECLARACIONES

I. De COLPROFORH:

I.1 El Colegio de Profesionales Forestales de Honduras (COLPROFORH), es un organismo gremial originado por el esfuerzo de más de cinco años de un grupo de profesionales forestales en su mayoría egresados de la ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (ESNACIFOR), creado mediante Decreto 70-89 en fecha 26 de junio de 1989, actualmente cuenta con 1614 afiliados, con formación en las ciencias forestales y afines, con títulos de: Bachilleres y Peritos Forestales, Dasónomo, Ingenieros Forestales y Ambientales, Licenciados en Recursos Naturales, Biólogos y con maestrías y doctorados en el área forestal y manejo de recursos naturales. La membresía está distribuidos en once Capítulo Regionales que cubren el 100 % del territorio nacional, a través de los cuales se canalizan las acciones que le competen de conformidad con su marco legal.

I.2 La Visión del COLPROFORH es "Ser reconocidos como la organización líder en el área de los recursos naturales renovables, por nuestros aportes técnicos y científicos y nuestros valores éticos y morales".

I.3 La Misión del COLPROFORH es "Velar por el libre ejercicio de la profesión forestal, defendiendo los intereses y derechos de sus agremiados, propiciando el manejo sostenible de los recursos naturales renovables en un marco de justicia, ética, mejoramiento continuo, solidaridad, buena gobernanza y transparencia, para beneficio de la colectividad Hondureña".

I.4 El COLPROFORH tiene la potestad de establecer relaciones y mecanismos de colaboración con organismos nacionales e internacionales que brinden el apoyo técnico científico para desarrollar su visión y misión institucional.

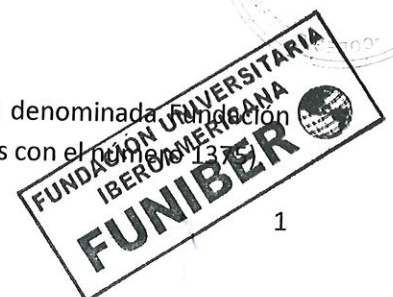
I.5 El COLPROFORH, de acuerdo con su Ley Orgánica tiene trece finalidades, entre ellas la de Promover y estimular la superación técnica y cultural de los miembros del Colegio.

I.6 Que la Msc. María Magdalena Meléndez, en su carácter de Presidenta del COLPROFORH, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

I.7 Que señala como su domicilio para los efectos legales de este Convenio el ubicado en Colonia Monseñor Fiallos, entre 11 y 12 calle, 16 avenida, casa 1253, Tegucigalpa; M.D.C. Honduras C.A.; Tel: 223-1192, 223-0058, mail: colegiocolproforh@yahoo.es.

II. De "FUNIBER":

II.1 Que es una Fundación legalmente constituida conforme a las leyes españolas denominada Fundación Universitaria Iberoamericana (CIF G-62060421) (Inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 1372).



II.2 Que tiene como principal objetivo el fomento y la promoción de actividades vinculadas a la formación permanente, a la extensión tecnológica y a la mejora del potencial de las Universidades Iberoamericanas y de los sectores económicos y sociales, desarrollando su labor por medio de programas y actividades de estudio y formación continuada, potenciando la participación de empresas y de otras entidades en las actividades de formación permanente y extensión tecnológica, para conseguir una máxima incidencia en los procesos de transformación y mejora tecnológicos, y colaborando en la creación, el establecimiento y la gestión de nuevas iniciativas que, en general, puedan contribuir a la realización de su objetivo principal.

II.3 Que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir la presente carta de entendimiento.

II.4 Que la Lic. Brenda Suguey Raudales, en su carácter de directora ejecutiva Fundación en Honduras, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

II.5- Que señala como su domicilio para los efectos legales de este Convenio el ubicado en España Paseo García Faria 29, 08005 Barcelona, España y Honduras, Boulevard Morazán Edificio Centro Morazán, Torre 2 Piso 14 Local 21407.

Se reúnen para celebrar el presente convenio bajo las siguientes consideraciones:

Primero: Objeto.

El objeto de la siguiente Carta de Entendimiento, es conformar la Alianza entre los suscritos para la participación de su personal administrativo, en el programa de becas de FUNIBER Honduras.

Segundo: Alcance.

Se establece un número de 100 becas, para los programas académicos de Maestrías Especializaciones y Doctorados de FUNIBER, con el objetivo de que logren llegar al mismo número de profesionales interesados en formarse bajo la metodología online. Completadas las 100 becas y comprobado el buen funcionamiento de la relación, así como el aprovechamiento de las mismas por parte del personal designado por el representante de **COLPROFORH** se renovarán.

Para este efecto, FUNIBER ofrece a los 100 referidos, que demuestren ser parte del equipo de colaboradores o beneficiarios de la actividad de **COLPROFORH** y haber conocido a FUNIBER mediante la diligencia y acciones de la institución, con un **75%** para Maestrías, Licenciaturas y Especializaciones; exceptuando las Maestrías en Administración de Empresas e Ingeniería Industrial con un **65%**, y un **60%** para los Doctorados, sin la evaluación previa del Comité de Becas en España.

Al pagar el **agremiado del COLPROFORH** de contado, obtiene el beneficio de un **10%** de descuento adicional sobre el **25% y 35%** a pagar para las Maestrías, Especializaciones y Licenciatura, para Doctorados se hará sobre el **40%** a pagar

Para la identificación de los destinatarios, se establecerá una comisión de seguimiento formado por una persona de FUNIBER Honduras, y otra de **COLPROFORH**, para corroborar y asegurar su buen otorgamiento y su agilidad.

Tercero: Divulgación

Esta se realizará con el apoyo continuo de **COLPROFORH** con acciones de la dependencia autorizada para el efecto, y la colaboración de los representantes de **FUNIBER**, que ayudarán con las acciones que se le soliciten como oportunas. Dichas acciones pueden abarcar presentaciones en la propia empresa, Televisión, Prensa, Radio, Internet, y cualquier otro medio de difusión que los firmantes estimen, no estando ninguna de las partes obligada a ello.

Cuarta: (NORMAS DE FUNCIONAMIENTO)

Las colaboraciones derivadas de este Convenio Marco quedarán sujetas a las normas que **COLPROFORH** y **FUNIBER** establezcan en Convenios Específicos, teniendo que para la celebración de un convenio específico se requiere que ambas partes conozcan plenamente el tema a tratar con anterioridad.

Para que estos Acuerdos Específicos sean válidos se requerirá que cumplan con todas las formalidades y requerimientos pre-establecidos tanto por **FUNIBER** como por **COLPROFORH**

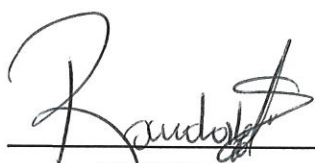
Quinta: (ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN):

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 3 años, renovables por periodos iguales por acuerdo tácito, que se producirá, de no denunciarse el presente al mes de su vencimiento por ninguna de las partes.

Sexta (MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN): Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Para hacer efectiva dicha modificación o rescisión las partes se comprometen a notificar por escrito dicha pretensión con un plazo de anticipación de 180 días a la fecha de vencimiento del mismo. En caso de que este convenio no fuera prorrogado, "**COLPROFORH**" y "**FUNIBER**" mantendrán su colaboración hasta la finalización de los convenios específicos que estén en marcha.

COLPROFORH y FUNIBER se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. En el caso de no llegar a un acuerdo amistoso por las diferencias que pudiesen surgir en la aplicación del presente convenio ambas partes se someten a los juzgados de Honduras.

Debidamente enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, se firma por duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. con fecha 09 de Septiembre del dos mil veintidós



FUNIBER

Lic. Brenda Sughey Raudales
Directora Ejecutiva.


COLPROFORH
MSc. María Magdalena Meléndez
Presidenta